



ZACATECAS
Capital de la Transformación

Secretaría de
Desarrollo Económico y Turismo

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 134, 135 fracción XI, 136 fracción IV apartado A, 155 fracción VI y 157 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas vigente, sin que sea impedimento invocar disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales:

**PRESENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
APORTACIONES PARA ACCIONES EN EL CAMPO DEL MUNICIPIO DE
ZACATECAS 2024**

INTRODUCCIÓN

El municipio de Zacatecas tiene una extensión territorial de 441.53 km² donde 18,934 hectáreas, son de superficie con uso o vocación agropecuaria (INEGI, censo agropecuario 2022).

El promedio de precipitación pluvial del municipio es de 481.9 mm anuales y lo registrado del 1° de enero al 31 de diciembre 2023 en la estación climatológica del INIFAP, es de 202.2 mm. (9 de enero 2024)

Mes	Año	Reporte de precipitación mm
Enero	2023	2.6
Febrero	2023	0
Marzo	2023	0
Abril	2023	0
Mayo	2023	9.8
Junio	2023	5.4
Julio	2023	20.6
Agosto	2023	44.2
Septiembre	2023	3.6
Octubre	2023	48.8
Noviembre	2023	49.8
Diciembre	2023	17.4
		202.2



ZACATECAS
Capital de la Transformación

Secretaría de
Desarrollo Económico y Turismo

La Comisión Nacional del Agua según su monitoreo de sequía, tiene etiquetado al municipio de Zacatecas en situación de **sequía extrema**. (CNA, 8 de enero 2024)

I. PROBLEMÁTICA

Debido a la falta de precipitación pluvial, a la falta de infraestructura básica agropecuaria, a los altos costos de los insumos y equipo, las y los productores del municipio tienen un futuro muy complicado que afecta directamente sus explotaciones y su desarrollo económico.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo indica que el principio rector es **CAPITAL PRÓSPERA** con su línea estratégica **CAMPO SUSTENTABLE**. Nuestra actividad y de acuerdo a lo plasmado en nuestra carta de navegación trianual será el de “impulsar el desarrollo de un campo sustentable, próspero y articulado al mercado interno mediante el aprovechamiento del potencial agrícola-pecuario del territorio, así como programas municipales de promoción comercial”.

Atendiendo las siguientes **líneas estratégicas**:

1.2 Proyecto para la conformación de una cadena de producción agroalimentaria para beneficio comunitario.

1.4 Programas municipales para el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos.

1.7 Diseño de estrategias para cuidar el aspecto ambiental, principalmente el agua, mediante la implementación de esquemas de manejo agroecológico de los cultivos.

II. DE LOS OBJETIVOS

Aportar el 50 % del costo del concepto solicitado a las y los productores del municipio de Zacatecas para coadyuvar en disminuir las afectaciones por la sequía extrema que se ha presentado en el último año.

III. LINEAMIENTOS

Población Objetivo

Hombres y mujeres que trabajan su Unidad de Producción Agropecuaria en las comunidades del municipio de Zacatecas.

Cobertura

Este programa opera exclusivamente para las comunidades y Unidades de Producción Pecuaria del Municipio de Zacatecas.



ZACATECAS
Capital de la Transformación

Secretaría de
Desarrollo Económico y Turismo

De los beneficiarios

Hombres y mujeres que trabajan su Unidad de Producción Agropecuaria en las comunidades del municipio de Zacatecas.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de las aportaciones a que se hace referencia en estas reglas de operación deberán presentar lo siguiente en original con fines de cotejo y dos copias:

- ✓ Solicitud
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía.
- ✓ CURP.
- ✓ Constancia de situación fiscal 2024.
- ✓ Cotización.
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

Requisitos específicos

Conceptos ganaderos

- UPP actualizada.
- Recibo del pago del refrendo de fierro de herrar 2024.

Conceptos agrícolas

- Documento que acredite la posesión de la tierra.
- Para equipo e infraestructura de riego, concesión del uso del agua vigente.

Solicitudes de personas morales

- Acta electiva de sus representantes y/o acta constitutiva.

De las solicitudes dictaminadas positivas

- Acta de Entrega – Recepción (evidencia fotográfica de la entrega)
- Convenio de aportaciones.
- Recibo de pago de aportación del beneficiario
- Comprobante Fiscal digital.

Aviso de Privacidad: Los datos contenidos en esta solicitud quedarán bajo el resguardo de la dependencia o entidad en donde se realiza el trámite, dicha información será manejada como confidencial tal y como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a excepción de aquellos mismos que como ente público estamos obligados a publicar.



ZACATECAS
Capital de la Transformación

Secretaría de
Desarrollo Económico y Turismo

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La población beneficiaria tiene derecho a:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- c. Interponer el recurso de revisión ante la Secretaría de Gobierno del municipio.

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar la aportación municipal para los fines autorizados del programa;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones por parte de las Instancias Ejecutora, Evaluadora y Fiscalizadora;
- d) Recibir al personal del programa cuando estos realizan visitas de verificación de condiciones socioeconómicas (respondiendo el cuestionario que se aplica para ello CUIS).
- e) Participar en la conformación y capacitación de los comités de contraloría social, instancia que coadyuvará en la supervisión y vigilancia del Programa.
- f) Cumplir con la aportación estipulada para la participación en el programa.

Estructura financiera.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo será la instancia responsable de su implementación. La Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del municipio de Zacatecas será la responsable de la operación del mismo.

Con un presupuesto a ejercer de: \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) de recursos propios del municipio de Zacatecas, el cual se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2024, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 28, con número de acta 64 con fecha del 29 de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

Cantidades y rangos de los beneficios.

Se aportará el 50 % del costo de:

- Implementos agropecuarios.
- Infraestructura y equipo agropecuario.
- Llantas para tractor



ZACATECAS
Capital de la Transformación

Secretaría de
Desarrollo Económico y Turismo

- Líneas de conducción de agua.
- Alimento pecuario.
- Material vegetativo

APORTACIÓN CON RECURSO PROPIO DEL MUNICIPIO	APORTACION DEL BENEFICIARIO	TOTAL
50 %	50 %	100 %

Para personas físicas la aportación municipal será del 50 % hasta \$ 25,000.00
Para personas morales la aportación municipal será del 50 % hasta \$ 50,000.00

Solo se beneficiará 1 concepto por beneficiario (a).

Suspensión definitiva de las aportaciones.

Causa baja definitiva del programa cuando:

- a) Se compruebe que se hizo mal uso de la aportación recibida.

Las y los beneficiarios con suspensión definitiva causarán baja del padrón activo de beneficiarios. Serán excluidos de beneficio de cualquier programa municipal consecuente y no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto en los siguientes casos:

- a) Se compruebe que la baja no es imputable al beneficiario, previa justificación.
b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de la baja.

Padrón de beneficiarios

Se conforma el padrón base de beneficiarios, el cual contiene la relación de personas elegibles para el proceso de incorporación al programa y del padrón activo de beneficiarios, que integra a las personas incorporadas al programa, así como la actualización de sus datos. Mismo que será publicado en la página oficial del Ayuntamiento de Zacatecas para consulta de las solicitudes dictaminadas como positivas para el programa.

IV. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del municipio de Zacatecas será la



ZACATECAS
Capital de la Transformación

Secretaría de
Desarrollo Económico y Turismo

responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

La instancia evaluadora será la Secretaría de Planeación, misma que conformará los comités de Contraloría Social para las evaluaciones correspondientes y verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la instancia ejecutora. Así como el Órgano Interno de Control quién será la instancia fiscalizadora que audite el programa y haga sugerencias, recomendaciones e investigaciones del programa.

Obligaciones de la Instancia Ejecutora

La Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del municipio de Zacatecas tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento del Programa.
- c) Integrar, conservar y proteger el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.

V. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Las solicitudes serán dictaminadas por la Instancia Ejecutora, siendo esta la responsable de notificar los resolutivos en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la dictaminación.

Una vez notificado el beneficiario(a) tendrá un plazo de 3 días hábiles para realizar la adquisición del bien, notificarlo y entregar la documentación complementaria a la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

Aportación del Beneficiario(a)

El o la beneficiaria será el responsable de seleccionar el proveedor del concepto solicitado que mejor le convenga, así como de solicitar la cotización y hacer la negociación para la adquisición del bien. Deberá presentar a la Instancia Ejecutora el comprobante de pago de la aportación que le corresponde y el comprobante fiscal por la totalidad del costo del beneficio de manera impresa y digital (PDF y XML) para iniciar el proceso de pago al proveedor.



Convenio de aportación

Se firmará un convenio de aportación entre el(la) beneficiario(a), el H. Ayuntamiento de Zacatecas y el proveedor donde se plasmarán las aportaciones tanto del municipio como del beneficiario y éste, cederá los derechos de los recursos del programa al proveedor a fin de que la administración municipal pueda efectuar el pago del importe directamente al proveedor. Toda la documentación quedará resguardada en el expediente del beneficiario(a). Concluidos los trámites, la administración municipal efectuará el pago al proveedor y la Instancia ejecutora coordinará la logística de la entrega de los bienes al beneficiario.

Entrega – Recepción

El proveedor será el responsable de la entrega del bien aprobado al beneficiario(a) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del municipio de Zacatecas, para lo cual se levantará una acta de entrega – recepción entre las partes involucradas.

VI. CRONOGRAMA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ACTIVIDAD		RESPONSABLE		FECHA			
Emisión de convocatoria y apertura de ventanilla		Instancia ejecutora		A partir de la fecha de aprobación de las reglas de operación			
Recepción de solicitudes		Beneficiario/instancia operativa		A partir de la publicación de la convocatoria			
Dictamen de solicitudes de aportación		Instancia Ejecutora y Normativa		febrero 2024			
Adquisición de los conceptos aprobados por parte de los beneficiarios y su comprobación fiscal.		Instancia Operativa		febrero y marzo 2024			
Entrega de documentación comprobatoria a la secretaría		Instancia Operativa		mayo 2024			
Supervisión de seguimiento al programa		Instancia Operativa		julio 2024			
ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	METAS FÍSICAS		INDICADOR	PROGRAMACIÓN ANUAL	PROGRAMACIÓN MENSUAL	
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			FEBRERO	MARZO
PROGRAMA DE APORTACIONES PARA EL CAMPO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS 2024	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	PRODUCTORES	37	% DE PRODUCTORES BENEFICIADOS	100%	50%	50%

VII. AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La secretaría de Planeación conformará los comités de Contraloría Social en materia de vigilancia ciudadana para la evaluación del programa.



ZACATECAS
Capital de la Transformación

Secretaría de
Desarrollo Económico y Turismo

El Órgano Interno de Control realizará la fiscalización del desempeño del programa.

VIII. TRANSPARENCIA.

Estas Reglas de Operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la gaceta del municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica del municipio de Zacatecas <http://capitaldezacatecas.gob.mx/>

IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

Partiendo de que la actividad, sea un detonante económico, de desarrollo familiar y local.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por parte de la coordinación del programa y el Órgano Interno de Control o a la interposición del recurso de revisión.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias anteriormente mencionadas o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

Medios Electrónicos

- Correo electrónico de Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 228 21 22

Personalmente

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas ubicada en Av. Héroes de Chapultepec # 1100, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas de Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio.



ZACATECAS
Capital de la Transformación

Secretaría de
Desarrollo Económico y Turismo

- Unidad de quejas del Órgano Interno de Control.
- Recurso de revisión por escrito en la Secretaría de Gobierno municipal.

TRANSITORIOS

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La institución a través de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del municipio de Zacatecas, protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa.

Toda la documentación del presente programa deberá contener lo siguiente:

Aviso de Privacidad: *El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac., es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable. Sus datos personales se recaban con la finalidad de registrar su asistencia en un evento público, cumplir requisitos para los diferentes trámites y servicios, garantizar la seguridad del personal y visitantes al Municipio; así como llevar registro y seguimiento de quien se le brinda orientación y asesoría. Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en la siguiente liga: <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad>*

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”

DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

M. EN C. MA. MAGDALENA BELTRAN VAZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO